



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-449-22

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-449-22, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2022 del seguro de responsabilidad civil para ascensores del inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la ciudad de Lanús;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos;

Que, a tal fin, el artículo 1° del mencionado Decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 2/4 se solicitó a Provincia Seguros SA incorporar la nueva ubicación de riesgo a la póliza general de ascensores, rampas y montacargas para el año 2022 N° 110232;

Que a fs. 5/12 Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 1 de la póliza N° 110232, correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el ascensor del inmueble de calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la localidad de Valentín Alsina;

Que a fs. 14 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 15/16 el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 17/19 luce Resolución P.G. N° 42/22 y su Anexo, por la cual se

contrató el seguro de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas para el año 2022;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos mencionada en el Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19, se deja constancia que el 14 de marzo de 2022, se registró la Resolución P.G. N° 257/22 que contrata el seguro de responsabilidad para el año 2022, correspondiente al inmueble locado en calle Alberto Rosset N° 53 de la ciudad de Moreno;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar la póliza general de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas N° 110.232, contratadas con PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., incorporando el endoso N° 1, correspondiente al ascensor ubicado en el inmueble de calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la localidad de Valentín Alsina, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 07/03/2022 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022.

Artículo 2°: Autorizar el pago de la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 98/100 (\$1.780,98), que surge de la factura obrante a fs. 7.

Artículo 3°: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria correspondiente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-449-22

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

